
Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

7 de abril de 2010

Español

Original: inglés

Primer período de sesiones de 2010

Ginebra, 12 a 16 de abril de 2010

Tema 7 del programa provisional

Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Documento de reflexión

Cuarta Conferencia de Examen de los Estados partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Presentado por el Presidente designado de la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes

I. Introducción

1. Con arreglo al párrafo 38 del documento final de la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes en la Convención (documento CCW/MSP/2009/5, de fecha 20 de noviembre de 2009):

"La Reunión de los Estados Partes decidió que la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención tuviera lugar en 2011. La Reunión decidió también que el Presidente designado de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2010 celebrara consultas entre los períodos de sesiones sobre los preparativos de la Cuarta Conferencia de Examen y que informara al respecto a la siguiente Reunión de los Estados Partes."

2. El presente documento de reflexión tiene por objeto facilitar esas consultas y establecer el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de Examen. Se presenta bajo la responsabilidad personal del Presidente designado de la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes.

II. Cuestiones de organización

3. Habida cuenta de que todas las cuestiones sustantivas, como el examen del ámbito y el funcionamiento de la Convención, así como la mayoría de las cuestiones de procedimiento deben ser examinadas normalmente por el órgano encargado de los trabajos preparatorios de la Conferencia, el propósito de las presentes consultas ha de ser centrar la atención y recabar las opiniones preliminares de los Estados partes en la Convención sobre las cuestiones de organización siguientes:

a) *Calendario de la Conferencia de Examen.* Tradicionalmente las conferencias de la Convención se celebran anualmente en otoño, por lo general, en noviembre. Así se dispone de tiempo suficiente para su preparación. La decisión definitiva sobre el calendario de la Conferencia debe adoptarla en noviembre de 2010 la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

b) *Lugar de celebración de la Conferencia de Examen.* De no haber otras sugerencias, la Conferencia de Examen se celebrará en Ginebra, ciudad estrechamente vinculada desde hace muchos años ya al proceso de la Convención.

c) *Estructura, inicio, calendario y duración del proceso preparatorio.* Según las opiniones expresadas de manera informal hasta la fecha, no hay preferencias claras en cuanto a la mejor manera de estructurar el proceso preparatorio. Por consiguiente, en lugar de establecer un proceso preparatorio separado (como un Comité Preparatorio), los Estados partes pueden considerar la posibilidad de utilizar en 2011 el mecanismo establecido, es decir, el Grupo de Expertos Gubernamentales. Si los Estados partes en la Convención así lo acuerdan en noviembre de 2010, la Reunión de los Estados Partes (REP) en la Convención habrá de confiar al Grupo de Expertos Gubernamentales el mandato de preparar la Conferencia de Examen al mismo tiempo que realiza las demás tareas que se le encomiendan para 2011. El número y la duración de los periodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales dependerán del tiempo que se estime necesario para cumplir las tareas citadas además de preparar adecuadamente la Conferencia de Examen. Tendrá que decidirlo la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

d) *Presidencia de la Conferencia de Examen.* El Presidente designado de la Conferencia de Examen normalmente debería presidir también todo el proceso preparatorio. Puede no ser el mismo Presidente que el del Grupo de Expertos Gubernamentales, si se encomiendan al Grupo otros mandatos sustantivos, como continuar las negociaciones. El Presidente designado será nombrado por la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

e) *Estructura de la Conferencia de Examen.* La estructura de la Conferencia dependerá de las expectativas y las cuestiones sustantivas que se sometan a consideración y decisión. A la luz de las prácticas anteriores, además de los órganos subsidiarios "de procedimiento" (como la Comisión de Verificación de Poderes o el Comité de Redacción) cabría prever la creación de al menos una o dos comisiones principales que se encarguen del examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y sus protocolos anexos, para estudiar las posibles propuestas relativas a la Convención o los Protocolos anexos, preparar y estudiar los documentos finales, y para examinar propuestas de protocolos adicionales a la Convención, de haberlas. La estructura de la Conferencia de Examen puede decidirse en 2011 durante el proceso preparatorio.

f) *Documentos de procedimiento.* Desde el punto de vista de la organización, la Conferencia de Examen requerirá un programa provisional, un programa de trabajo y un reglamento. Pueden elaborarse y aprobarse ya en la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención o bien en el proceso preparatorio de 2011. El único documento de organización que debe decidir la Reunión de 2010 de las Altas Partes

Contratantes en la Convención es el relativo a los costos estimados de la Conferencia de Examen y el Grupo de Expertos Gubernamentales.

III. Cuestiones sustantivas

4. Las cuestiones sustantivas que tratará la Conferencia de Examen se decidirán durante el proceso preparatorio. No obstante, ya se pueden definir algunos temas sustantivos, como:

a) *Examen del funcionamiento y la situación de la Convención y sus Protocolos.*

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 8 de la Convención, la función de la Conferencia de Examen es la de "[...] examinar el ámbito y el funcionamiento de la presente Convención y de sus Protocolos anexos y de considerar cualquier propuesta de enmiendas a la Convención o a los Protocolos anexos existentes. [...]" Además, de conformidad con las decisiones pertinentes en materia de cumplimiento de la Tercera Conferencia de Examen y la Reunión de 2007 de las Altas Partes Contratantes, la cuestión del funcionamiento y la situación de la Convención es un tema permanente del programa de las reuniones anuales de los Estados partes en la Convención.

b) *Universalización de la Convención y sus Protocolos.* De conformidad con la decisión pertinente de la Tercera Conferencia de Examen de 2006, la Cuarta Conferencia debe examinar el Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos.

c) *Programa de patrocinio.* De conformidad con la decisión pertinente de la Tercera Conferencia de Examen de 2006, la Cuarta Conferencia ha de examinar y evaluar el Programa y su *modus operandi*.

d) Otras cuestiones sustantivas.
